

ACUERDO DE CONCEJO N° 129-2024-MDC

Cayma, 11 de Octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2024-MDC de fecha 11 de Octubre de 2024, trató el pedido de fecha 10 de octubre de 2024, presentado por el Señor Alcalde Juan Carlos Linares Cama, por el cual pone de conocimiento el uso de su derecho a descanso físico vacacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Asimismo, en su artículo 41° establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que les fueron conferidas.

Que, el numeral 27° del artículo 9° de la Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores".

Que, asimismo, el numeral 2) del artículo 25° de la norma antes expresada, establece que el cargo del Alcalde o regidor se suspende, por Acuerdo de Concejo, por Licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un período máximo de 30 (treinta días naturales).

Que, ahora bien, mediante Carta N° 002-2024-JCLC de fecha 10 de octubre de 2024, presentada por el Señor Alcalde Juan Carlos Linares Cama, pone de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal que hará uso efectivo de su derecho vacacional que por ley le corresponde, desde el día 11 al día 15 de octubre del presente año, el cual corresponde a cuenta de su periodo vacacional 2023 – 2024.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2024 de fecha 11 de octubre del año 2024, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- TENER PRESENTE que el Alcalde de la Municipalidad Distrital Cayma, Juan Carlos Linares Cama, hará uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido a partir del 11 hasta el 15 de octubre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que se pone en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal que el Señor Alcalde Juan Carlos Linares Cama, durante su período vacacional no desarrollará labores en comisión de servicios o representación de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales, por el periodo que dure la ausencia del Alcalde.

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE en conocimiento el presente acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



ALCALDIA
Biola Zulema L. Nuñonca Huarca
(E) Alcaldesa